

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL  
CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO  
UBPD

RESOLUCIÓN No 740

(29 JUL 2019)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No.001 del 02 de enero 2019"

**LA SECRETARIA GENERAL**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 2º de la Resolución No.073 de 2019,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015, modificado por Artículo 14 del Decreto 412 del 2018, establece que el registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el Artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, modificado por Artículo 19 del Decreto 412 del 2018, establece que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Ley No.1940 del 26 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2019" se asignó para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, la suma OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$81.661.148.000)

Que mediante Decreto No.2467 del 28 de diciembre de 2018, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" se apropiaron para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, las sumas de \$ TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$33.332.400.000), para gastos de Funcionamiento y CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$48.328.748.000), para gastos de Inversión.

Que mediante Resolución No.001 del 02 de enero de 2019, se efectuó la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal de 2019 a las cuentas de Inversión, Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, vigencia fiscal 2019.

Que mediante Radicado 2-2019-005214 del 19 de febrero de 2019, la Dirección General del presupuesto Público Nacional emite concepto favorable para el levantamiento del previo concepto del rubro A-03-03-01-999 - Otras Transferencias - Previo Concepto DGPPN por valor de \$5.332.305.600 de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, vigencia fiscal 2019.

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No.001 del 02 de enero 2019"

Que mediante Radicado 2-2019-006719 del 1 de marzo de 2019, la Dirección General del presupuesto Público Nacional aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de \$5.332.305.600, que corresponden a \$3.916.305.590 para Gastos de Personal y 1.416.000.010 para Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, vigencia fiscal 2019.

Que se hace necesario modificar el artículo 4, de la Resolución No 001 del 02 de enero de 2019, en la cual se desagregó los recursos apropiados, mediante la Ley de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, al máximo nivel de detalle de las cuentas de Inversión del Presupuesto de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD.

Que atendiendo lo expuesto,

### RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el artículo 4, de la Resolución No.001 del 02 de enero de 2019, el cual quedara así:

Cuenta / programa	Subcuenta / subprograma	Objeto / proyecto	Ordinal / subproy	Subordinado	Item	Subitem 1	Rec	Descripción	valor
4403	1000	1						Implementación de procesos humanitarios y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado colombiano nacional	41.526.124.475
4403	1000	1	0					Implementación de procesos humanitarios y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado colombiano nacional	41.526.124.475
4403	1000	1	0	4403001			11	Documento de investigación	3.000.000.000
4403	1000	1	0	4403001	2		11	Adquisición de bienes y servicios	3.000.000.000
4403	1000	1	0	4403002			11	Documentos metodológicos	15.320.376.739
4403	1000	1	0	4403002	2		11	Adquisición de bienes y servicios	15.320.376.739
4403	1000	1	0	4403003			11	Servicio de recuperación de cuerpos	7.000.000.000
4403	1000	1	0	4403003	2		11	Adquisición de bienes y servicios	7.000.000.000
4403	1000	1	0	4403004			11	Servicio de contacto de personas vivas dadas por desaparecidas	800.000.000
4403	1000	1	0	4403004	2		11	Adquisición de bienes y servicios	800.000.000
4403	1000	1	0	4403005			11	Servicio de reencuentro de personas vivas dadas por desaparecidas	200.000.000
4403	1000	1	0	4403005	2		11	Adquisición de bienes y servicios	200.000.000

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No.001 del 02 de enero 2019"

4403	1000	1	0	4403006			11	Servicio de validación de los informes de identificación	1.148.787.237
4403	1000	1	0	4403006	2		11	Adquisición de bienes y servicios	1.148.787.237
4403	1000	1	0	4403007			11	Servicio de entrega digna de cuerpos	207.600.000
4403	1000	1	0	4403007	2		11	Adquisición de bienes y servicios	207.600.000
4403	1000	1	0	4403008			11	Servicio de divulgación	3.672.290.243
4403	1000	1	0	4403008	2		11	Adquisición de bienes y servicios	3.672.290.243
4403	1000	1	0	4403009			11	Servicio de información	10.177.070.256
4403	1000	1	0	4403009	2		11	Adquisición de bienes y servicios	10.177.070.256
4499	1000	1						<b>Fortalecimiento de la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas nacional</b>	<b>6.802.623.525</b>
4499	1000	1	0				11	Fortalecimiento de la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas nacional	6.802.623.525
4499	1000	1	0	4499006			11	Servicio de implementación del sistema de gestión	2.982.623.525
4499	1000	1	0	4499006	2		11	Adquisición de bienes y servicios	2.982.623.525
4499	1000	1	0	4499013			11	Sedes adecuadas	3.820.000.000
4499	1000	1	0	4499013	2		11	Adquisición de bienes y servicios	3.820.000.000
							11	<b>Total Inversión</b>	<b>48.328.748.000</b>

**Artículo 2.-** Efectuar los procesos correspondientes en SIIF Nación II, para registrar la modificación de la desagregación del presupuesto de Inversión conforme al numeral anterior.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el

**29 JUL 2019**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDILMA ROJAS ROJAS**  
 Secretaria General

Elaboró: Orlando Mateus López  
 Revisó: Guillermo Martínez Daza  
 Revisó: Sandra Patricia Parra Crisóstomo